

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000318 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 DIC 2021

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Doc. 946565, Exp. N° 813422, de fecha 04 de marzo de 2021, Informe N° 115-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 19 de marzo de 2021, Informe N° 00516-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-PLSA-USG-AZC, de fecha 10 de setiembre de 2021, Informe N° 1650-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 06 de setiembre de 2021, Informe N° 313-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

De conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto de la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el derecho de petición administrativa conforme el artículo 117° numeral 117.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala : 117.1 " Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000318 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 DIC 2021

Que, por su parte el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES** en amparo de su derecho promueve el Escrito de Registro de Documento N° 946565 Registro de Expediente N° 813422 de fecha 04 de marzo de 2021, solicita la emisión de Resolución Administrativa de Reconocimiento como trabajador permanente, bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276, alegando que es trabajador de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, desempeñado en el cargo de Topógrafo; en base a los siguientes argumentos;

Que, ingreso en la Entidad Regional en julio del 1989, al mes de marzo de 1993 y de junio 1997 hasta la actualidad, como se comobora con los recibos por honorarios, informes requerimientos, ordenes de servicios que obran en los archivos de la institución.

Que, por su parte la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Informe N° 115-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 19 de marzo de 2021; informa que de la revisión efectuada en la base de datos de registro de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), y Registro Escalafonario, se determina que el señor **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, mantuvo vinculo laboral en esta Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en la condición de personal contratado bajo la modalidad de contrato de proyectos de inversión pública a plazo determinado, en el cargo de Asistente Técnico, durante el período del 03 de agosto del 2015 hasta el 31 de octubre del 2015; y que de la revisión efectuada en los documentos de Gestión, Cuadro de Asignación de Personal - CAP, y Presupuesto Analítico de Personal PAP, no existe plaza vacante ni presupuestada de topógrafo;

Que, mediante Informe N° 00516-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA-USG-AZC, de fecha 10 de setiembre de 2021, el responsable de Servicios Auxiliares de la Oficina de Logística y Servicios Generales de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; informa que el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, ha brindado servicios bajo la modalidad de terceros a la entidad; según reporte Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 22 de julio de 2021;

Que, sobre el particular, se debe señalar que las personas que brindan servicios al Estado bajo la modalidad de servicios no personales, es decir como locadores de servicios, no están subordinados al Estado, sino que prestan sus servicios bajo las reglas del código civil y sus normas complementarias, cuya contratación se efectúa para realizar labores no subordinadas, de manera autónoma por un tiempo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000318 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 DIC 2021

determinado a cambio de una retribución, sin que ello implique en modo alguno una vinculación de carácter laboral o estatutaria con el Estado, es decir, se trata de un contrato distinto a los contratos laborales, los cuales sí contemplan beneficios para los trabajadores por existir un vínculo laboral.

Que, debemos mencionar mediante Informe N° 313-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de setiembre de 2021, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; informa que dentro de la conclusión legal, por las razones expuestas de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, y a lo establecido en el artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, OPINÓ : Que, corresponde **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, sobre la emisión de la resolución administrativa de reconocimiento como trabajador permanente, bajo al amparo del Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y, de acuerdo a la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000318 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 DIC 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES**, sobre emisión de Resolución Administrativa de reconocimiento como trabajador permanente, bajo al amparo del Decreto Legislativo N° 276, promovido mediante escrito de fecha 04 de marzo de 2021, con registro documentario N° 946565 y Registro Expediente N° 813422; y, conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado **ISIDORO MARCO ANTON MORALES** en su domicilio consignado en los antecedentes administrativos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión/Riojas
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)